

NACIONES UNIDAS



# CONSEJO DE SEGURIDAD

## DOCUMENTOS OFICIALES

TRIGESIMO CUARTO AÑO

**2140**<sup>a</sup> SESION: 5 DE ABRIL DE 1979

NUEVA YORK

---

### INDICE

	<i>Página</i>
Orden del día provisional (S/Agenda/2140) .....	1
Declaración del Presidente .....	1
Aprobación del orden del día .....	1
La cuestión de Sudáfrica:	
Carta, de fecha 5 de abril de 1979, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la Costa de Marfil ante las Naciones Unidas (S/13223) .....	1

## NOTA

Las **signaturas** de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales signaturas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Los documentos del Consejo de Seguridad (signatura S/...) se publican normalmente en *Suplementos* trimestrales de los *Documentos* [o, hasta diciembre de 1975, *Actas*] *Oficiales del Consejo de Seguridad*. La fecha del documento indica el suplemento en que aparece o en que se da información sobre él.

Las resoluciones del Consejo de Seguridad, numeradas según un sistema que se adoptó en 1964, se publican en volúmenes anuales de *Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad*. El nuevo sistema, que se empezó a aplicar con efecto retroactivo a las resoluciones aprobadas antes del 1° de enero de 1965, entró plenamente en vigor en esa fecha.

## 2140a. SESION

Celebrada en Nueva York, el jueves 5 de abril de 1979, a las 16 horas

*Presidente:* Sr. Ole ÅLGÅRD (Noruega).

*Presntes:* Los representantes de los siguientes Estados: Bangladesh, Bolivia, Checoslovaquia, China, Estados Unidos de América, Francia, Gabón, Jamaica, Kuwait, Nigeria, Noruega, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Zambia.

### Orden del día provisional (S/Agenda/2140)

1. Aprobación del orden del día.

2. La cuestión de Sudáfrica:

Carta, de fecha 5 de abril de 1979, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la Costa de Marfil ante las Naciones Unidas (S/13223).

*Se declara abierta la sesión a las 17.15 horas.*

### Declaración del Presidente

1. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): En vista de la gravedad y urgencia de la cuestión para la que se ha convocado esta sesión del Consejo de Seguridad, tengo la intención de aplazar para una ocasión ulterior las expresiones de agradecimiento al Presidente del Consejo durante el mes pasado, Sr. Leslie Harriman de Nigeria. Espero que él lo comprenda.

### Aprobación del orden del día

*Queda aprobado el orden del día.*

La cuestión de Sudáfrica:

Carta, de fecha 5 de abril de 1979, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la Costa de Marfil ante las Naciones Unidas (S/13223)

2. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Deseo informar a los miembros del Consejo que he recibido una carta del representante de la Costa de Marfil en que solicita se le invite a participar en el debate sobre el tema que figura en el orden del día. De conformidad con la práctica habitual, me propongo, con el consentimiento del Consejo, invitar al representante de la Costa de Marfil a que participe en el debate, sin derecho de voto, de

acuerdo con las disposiciones pertinentes de la Carta y el artículo 37 del reglamento provisional.

*Por invitación del Presidente, el Sr. Thidmélé (Costa de Marfil) ocupa el asiento que le ha sido reservado en la sala del Consejo.*

3. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El Consejo se reúne hoy en virtud de la solicitud formulada por el Grupo de Estados de Africa en las Naciones Unidas en la carta de fecha 5 de abril dirigida al Presidente del Consejo por el Representante Permanente de la Costa de Marfil [S/13223].

4. Los miembros del Consejo tienen también a la vista una carta de fecha 5 de abril dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Sri Lanka [S/13224]. He recibido asimismo una carta de fecha 5 de abril dirigida al Secretario General [S/13225].

5. En vista de la urgencia de la cuestión, se ha convenido entre los miembros del Consejo que habrá solamente dos oradores, ya que los otros miembros del Consejo han decidido no participar en el debate.

6. El primer orador es el representante de la Costa de Marfil, quien desea formular una declaración en su calidad de Presidente del Grupo Africano durante el mes de abril. Lo invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

7. Sr. THIEMELE (Costa de Marfil) (*interpretación del francés*): Sr. Presidente, en nombre del Grupo de Estados Africanos en las Naciones Unidas y en nombre de la delegación marfilense, quisiera, ante todo, dirigirle las felicitaciones que usted merece por ocupar la Presidencia del Consejo de Seguridad durante el mes de abril. Estoy seguro de que su experiencia en la Organización internacional y sus cualidades de diplomático favorecerán los trabajos de esta alta instancia.

8. También quiero expresarle a usted y a los miembros del Consejo el profundo agradecimiento de mi delegación por haberme permitido hacer uso de la palabra y, sobre todo, porque se hayan reunido tan diligentemente para examinar, a solicitud del Grupo Africano, la situación en Sudáfrica a la luz de la presión creciente que allí impera.

9. El filósofo alemán Hegel escribía en su introducción a la Filosofía de la Historia: "La historia universal es el

progreso en la conciencia de la libertad — progreso cuya necesidad hemos de reconocer”.

10. Más de 30 años después de la segunda guerra mundial, que ha dado una nueva dimensión a la noción de libertad, casi 20 años después del acceso a la independencia política de la gran mayoría de los Estados africanos —dos fenómenos que han contribuido enormemente a restablecer la dignidad humana en el continente africano—, los gobernantes de Sudáfrica quieren seguir remando en contra de la corriente de la historia, aplicando ese algo ignominioso, inhumano, retrógrado y sin perspectivas serias, llamado *apartheid*, basado en el “desarrollo separado”, es decir, sobre la existencia de diversas categorías de ciudadanos en el mismo país teniendo en cuenta solamente el color de su piel.

11. El régimen racista sudafricano, que no ha comprendido aún el sentido de la historia, no sólo trata de mantener esta política con la pretendida bantustanización, sino que, ante el repudio de la mayoría de la población sudafricana, reacciona reforzando en forma inquietante sus consecuencias políticas, económicas y sociales. Las matanzas de Sharpeville, que conmemoramos con mucha emoción el 21 de marzo pasado, en su 19º aniversario, siguen pesando aún sobre la conciencia de toda la humanidad. ¡Las llamas vengadoras de Soweto no se han apagado todavía! Las detenciones arbitrarias, las deportaciones de todo tipo, las condenas a muerte y las ejecuciones sumarísimas son la suerte cotidiana de los negros de Sudáfrica, de los militantes en contra del *apartheid* y, en especial, de los militantes de los movimientos nacionalistas sudafricanos. Es larga la lista de aquellos que han perdido su vida o alguna parte de sus cuerpos, de aquellos que experimentaron esos malos tratos durante toda su vida. Ayer el mundo se enteró con estupor de la muerte de Steve Biko, negro sudafricano, militante y dirigente del movimiento Conciencia del Ser Negro. Hoy, gracias a los movimientos de liberación y a las organizaciones en contra del *apartheid*, sabemos que otro negro, un militante del African National Congress de Sudáfrica, Solomon Mahlangu, va a morir bajo las balas de los racistas sudafricanos, por haber querido, como tantos otros en su país, tantos otros en África y tantos otros en todo el mundo, vivir una vida de hombre libre y respetado, sin necesidad de saber si tiene la piel amarilla, roja o blanca.

12. Efectivamente, Solomon Mahlangu, joven de 22 años de edad, que vendía manzanas en los trenes para ayudar a los niños pobres y huérfanos de su barrio, se halla en la celda de los condenados a muerte de la cárcel de Pretoria porque participó en la revuelta de las comunidades negras de los años 1976 y 1977. Se le acusa de asesinatos, de delitos cometidos contra la *Terrorism Act* y, sobre todo, de ser militante del African National Congress. Se le condenó a muerte sobre la base de la *Doctrine of Common Purpose* y no se escuchará el grito que ha lanzado para clamar su inocencia.

13. ¿Cómo no reaccionar ante tanta injusticia, ante tanta inhumanidad, cuando nuestra comunidad internacional y, en especial, nuestra Organización, hacen de la lucha contra el *apartheid*, ese crimen contra la humanidad, una causa noble en favor de la cual deben movili-

zarse todos los medios? Las numerosas resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad que condenan esta vergonzosa práctica y que han subrayado que su mantenimiento constituye una grave amenaza a la paz y la seguridad internacionales, han favorecido mucho y han alentado la lucha de los movimientos nacionalistas sudafricanos, así como del África independiente, para ponerle fin. Así, la resolución 417 (1977) del Consejo exige del régimen racista de Sudáfrica que ponga fin a la violencia y a la represión contra la población negra y los demás opositores del *apartheid* y que ponga en libertad a todas las personas encarceladas en virtud de leyes arbitrarias de seguridad del Estado o por su oposición al *apartheid*. Análogamente, la resolución 33/183 F de la Asamblea General, adoptada sin someterse a votación el 24 de enero de 1979, advierte al régimen racista de Sudáfrica de las graves consecuencias que acarrearía la ejecución de combatientes por la libertad y declara que los combatientes por la libertad capturados durante la lucha por la liberación deben tener derecho a la condición de prisioneros de guerra, según los Convenios de Ginebra pertinentes. Esta resolución insta al Secretario General y a los Estados Miembros a adoptar las medidas apropiadas para salvar la vida del Sr. Solomon Mahlangu y otros combatientes por la libertad capturados.

14. Los países africanos Miembros de las Naciones Unidas han tomado nota con mucha satisfacción de los llamamientos lanzados por varios Jefes de Estado de todo el mundo, así como por el Secretario General y por usted mismo, Sr. Presidente, en favor de Solomon Mahlangu. Esta preocupación de los grandes responsables políticos no puede menos que alentar al Grupo Africano, que desea que en el transcurso de esta reunión el Consejo de Seguridad pueda adoptar una decisión que permita no solamente salvar la vida de Solomon Mahlangu, sino, asimismo, detener la represión bárbara en Sudáfrica y conceder la condición de prisioneros de guerra a los militantes nacionalistas detenidos por las autoridades de Pretoria. Creemos que esto es lo mínimo que puede hacer nuestra Organización para asumir la responsabilidad que le corresponde ante el pueblo sudafricano y sus movimientos de liberación.

15. Sr. HARRIMAN (Nigeria) (*interpretación del inglés*): Sr. Presidente, me perdonará usted por no agobiarlo con elogios, de conformidad con la tradición cuando un nuevo Presidente ocupa el sitial. Dada la solemnidad de la ocasión de nuestra reunión de hoy, estoy seguro de que usted permitirá que yo postergue estas funciones marginales de mi delegación.

16. Normalmente, el Consejo de Seguridad no debiera preocuparse de violaciones de los derechos humanos: la cuestión de los derechos humanos corresponde al Consejo Económico y Social, a la Comisión de Derechos Humanos y a otros órganos de la Asamblea General. Por cierto, sólo los mal informados relegarían el problema de Sudáfrica a la esfera de los derechos humanos. Pero hoy cedemos ante esa posición porque nuestros objetivos son limitados.

17. Desde hace algún tiempo las Naciones Unidas, y en especial el Consejo de Seguridad, se han preocupado en

forma creciente por el deterioro de la situación en el África meridional, en especial por la creciente represión en contra del pueblo indígena de aquel país desasosegado. Por esa razón, la Asamblea General ha aprobado innumerables decisiones encaminadas a detener ese proceso en deterioro que tiene lugar en Sudáfrica. La Asamblea General ha declarado que el *apartheid* es un crimen de lesa humanidad. Ha condenado al régimen de *apartheid* y declarado que su política y prácticas constituyen una amenaza para la paz y la seguridad internacionales. Ha pedido el apoyo de la comunidad internacional en todas las esferas, incluso la ayuda a la lucha militar, a fin de derrocar al régimen de *apartheid*. Ha declarado que las Naciones Unidas tienen una responsabilidad muy especial en cuanto al pueblo oprimido de Sudáfrica.

18. Además, en su resolución 33/183 F, la Asamblea General, tal como lo indicaron el representante de la Costa de Marfil, Presidente del Grupo Africano, previno que la ejecución del Sr. Mahlangu y otros patriotas condenados en virtud de las inicuas leyes del régimen de *apartheid* por su participación en la lucha sagrada por la libertad, no puede dejar de tener graves repercusiones.

19. Si la Asamblea General se hubiera reunido aquí, sin duda habría expresado que esperaba que esos patriotas fueran tratados como prisioneros de guerra, de conformidad con la resolución 33/183 F y los pertinentes Convenios de Ginebra. Solomon Mahlangu fue capturado mientras participaba en una lucha que ha sido aprobada por la comunidad internacional. Además, en el párrafo 4 de su resolución 392 (1976), el Consejo de Seguridad reconoció "la legitimidad de la lucha del pueblo de Sudáfrica por la eliminación del *apartheid* y la discriminación racial".

20. Recuerdo a aquellos presentes que son miembros de la Mancomunidad británica, que los Jefes de Estado y de Gobierno de la Mancomunidad adoptaron la decisión definitiva de no prejuzgar los métodos utilizados por los movimientos de liberación a fin de asegurar la libre determinación y la independencia.

21. Asimismo, en su resolución 471 (1977), el Consejo de Seguridad, entre otras cosas, expresó: "su apoyo a cuantos luchan por la eliminación del *apartheid*. . . y a todas las víctimas de la violencia y la represión del régimen racista sudafricano, y se solidariza con ellos". El Consejo de Seguridad exigió entonces que se liberara a "todas las personas encarceladas en virtud de leyes de seguridad arbitrarias y a todos los detenidos por su oposición al *apartheid*".

22. Esas fueron decisiones adoptadas por el Consejo. Pero ahora, la clase de apoyo que pedimos no es material sino moral — moral en el sentido de una exhortación internacional que abarque una gama muy amplia. Desde que la solicitud de Solomon Mahlangu de ser juzgado fue rechazada por la Corte Suprema en Pretoria, en noviembre de 1978, una serie de gobiernos y organizaciones han apelado ante el gobierno sudafricano y tenemos entendido que, como último recurso, los abogados de la familia de Solomon Mahlangu también han pedido "clemencia" para este pobre joven.

23. El tema de nuestro debate de esta tarde es la vida o la muerte de Solomon Mahlangu y de otros como él. Nos hemos abstenido de discutir la situación en Sudáfrica puesto que no es éste el motivo de nuestra inmediata preocupación. En esta etapa, ahora, instamos a todas las personas de buena voluntad del mundo entero y a los numerosos blancos de la propia Sudáfrica que creen en la paz, la libertad y la justicia, a que se unan a esta exhortación internacional ante el régimen de Pretoria para salvar la vida de Solomon Mahlangu.

24. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Hemos escuchado al último orador. Después de realizar consultas con los miembros del Consejo se me ha autorizado, como Presidente, a hacer la siguiente declaración [S/13226]:

"El Consejo de Seguridad expresa su seria preocupación por la posibilidad de que el gobierno de Sudáfrica proceda a la ejecución del Sr. Solomon Mahlangu, a pesar de los llamamientos hechos por diversos países, varias autoridades mundiales y el Secretario General.

"Asimismo, recuerda la petición de clemencia hecha a las autoridades sudafricanas por la familia del Sr. Mahlangu, por conducto de su abogado. El Consejo de Seguridad recuerda además los esfuerzos de la Asamblea General por salvar las vidas del Sr. Mahlangu y otros dirigentes sudafricanos del pueblo africano condenados a muerte.

"Por la presente, los miembros del Consejo de Seguridad hacen suyo el llamamiento que ya dirigió su Presidente e instan solemnemente al Gobierno de Sudáfrica a que no prive de la vida al Sr. Mahlangu y otras personas que se encuentran en la misma situación en Sudáfrica."

El texto de esta declaración será transmitido de inmediato al Presidente de la República de Sudáfrica.

*Se levanta la sesión a las 17.40 horas.*

---

### كيفية الحصول على منشورات الأمم المتحدة

يمكن الحصول على منشورات الأمم المتحدة من المكتبات ودور التوزيع في جميع أنحاء العالم. استعلم منها من المكتبة التي تعامل معها أو اكتب إلى الأمم المتحدة، قسم البيع في نيويورك أو في جنيف.

### 如何向联合国出版组

联合国出版物在全世界各地的书店和经销处均有发售。请向书店询问或写信到纽约或日内瓦的联合国销售组。

### HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

### COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre libraire ou adressez-vous à : Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

### КАК ПОЛУЧИТЬ ИЗДАНИЯ ОРГАНИЗАЦИИ ОБЪЕДИНЕННЫХ НАЦИЙ

Издания Организации Объединенных Наций можно купить в книжных магазинах и агентствах во всех районах мира. Наводите справки об изданиях в вашем книжном магазине или пишите по адресу: Организация Объединенных Наций, Секция по продаже изданий, Нью-Йорк или Женева.

### COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o dirijase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.

---